



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Decretos Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/239

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Anuncio.- Delegación de competencias de Alcaldía-

Con fecha 10 de Enero de 2025, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 33/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO.- Nombramiento Concejal delegada del área de TURISMO, a D^a EVA ORTEGA GONZÁLEZ MOHÍNO.

VISTO que con fecha 28 de Junio de 2023, se dictó Decreto n.º 308/2023 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía en diferentes Concejales de esta Corporación, sin que hasta la fecha, se hubieren delegado las competencias del área de de Turismo.

CONSIDERANDO que hay que reconocer, que el turismo no solamente constituye un sector estratégico para la economía y el desarrollo local de Almagro, sino que además supone un elemento determinante en la configuración de nuestro municipio, en el que la vida local gira precisamente en torno a dicho sector, en tanto que supone el principal motor de su actividad económica.

RESULTANDO que la importancia de este sector, hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en esta materia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Concejal delegada del área de TURISMO, a la concejal de este Ayuntamiento **D^a EVA ORTEGA GONZÁLEZ MOHÍNO.**

Dicha delegación se ejercerá, conjuntamente con las áreas que ya dispone delegadas en materia de de Atención a la Infancia, Juventud y Familia; Comercio; Participación Ciudadana y Voluntariado; Mercado y Mercadillo.

SEGUNDO.- La expresada delegación genérica abarca las facultades de dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios del área delegada y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

TERCERO.- La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Decretos Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/239

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

CUARTO.- La Alcaldía continuará ejerciendo todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

QUINTO.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptada si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, la delegada no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

SEXTO.- Notifíquese este decreto a la Concejal directamente afectada por esta resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace publico, para general conocimiento de todos.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.